

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 26 de agosto de 2022

Referencia : 81001-3333-002-2014-00308-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Guillermo Acosta Arias
Demandado : Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca-UAESA
Asunto : Auto que obedece a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca.
Consecutivo : 206

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en sentencia del 10 de junio de 2022, mediante la cual confirmó el fallo de primera instancia proferido el 14 de diciembre de 2018 por este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez', written in a cursive style.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez